

El texto completo de estas preguntas se pueden encontrar en el sitio web del Departamento de Elecciones en www.ClarkCountyNV.gov/voteSP. También están disponibles en los sitios de votación temprana y en los centros de votación el Día de la Elección.

PREGUNTA ESTATAL NÚM. 1

Enmienda a la *Constitución de Nevada*

Resolución Conjunta del Senado N.º 7 de la 81.ª sesión

¿Debería enmendarse la *Constitución de Nevada* para eliminar ciertas disposiciones que rigen la Junta de Regentes del Sistema de Educación Superior de Nevada y su administración de la Universidad Estatal y ciertos fondos federales de concesión de tierras y para proporcionar supervisión legislativa adicional de las instituciones públicas de educación superior a través de auditorías independientes periódicas, sin derogar el proceso de elección estatutario actual u otras disposiciones estatutarias existentes relacionadas con la Junta de Regentes?

Sí

No

EXPLICACIÓN Y RESUMEN

EXPLICACIÓN - La *Constitución de Nevada* exige que la Legislatura disponga el establecimiento de una Universidad Estatal que esté controlada por una Junta de Regentes elegida, cuyas funciones están establecidas por ley. Además, la *Constitución de Nevada* hace posible que la Junta de Regentes controle y administre los asuntos y fondos de la Universidad Estatal de conformidad con las reglamentaciones establecidas por la ley. Esta iniciativa de ley en la boleta electoral, también conocida como “Enmienda de Responsabilidad y Supervisión de la Reforma a la Educación Superior de Nevada”, eliminaría las disposiciones constitucionales que rigen las elecciones y deberes de la Junta de Regentes y su control y gestión de los asuntos y fondos de la Universidad Estatal, y exigiría que la Legislatura disponga por ley la gobernanza de la Universidad Estatal y la auditoría de las instituciones públicas de educación superior en Nevada. Esta iniciativa de ley en la boleta electoral no derogaría ninguna disposición legal existente que rija a la Junta de Regentes, incluidas las que se encargan de la elección de los miembros de la Junta, pero haría de la Junta un organismo legal cuya estructura, membresía, facultades y deberes se rigen por las disposiciones legales existentes, sujetas a cualquier cambio legal realizado a través del proceso legislativo.

La *Constitución de Nevada* establece que ciertos fondos derivados del Estado de Nevada en virtud de una ley federal promulgada por el Congreso de los Estados Unidos en 1862 deben invertirse en un fondo separado y destinarse al beneficio de ciertos departamentos de la Universidad Estatal y, que, si existe alguna cantidad del fondo que se pierda o se malverse por negligencia o por cualquier otro motivo, el Estado de Nevada debe reemplazar el monto perdido o malversado para que el capital del fondo permanezca intacto. Esta iniciativa de ley en la boleta electoral modificaría estas disposiciones al: (1) aclarar las citas legales a la ley federal, incluidas todas las enmiendas del Congreso; y (2) especificar que los fondos derivados de conformidad con la ley federal deben ser invertidos por el Estado de Nevada de la manera en la que lo exija la ley.

Un voto “Sí” enmendaría la *Constitución de Nevada* al: (1) eliminar las disposiciones que rigen la elección y los deberes de la Junta de Regentes y su control y gestión de los asuntos y fondos de la Universidad Estatal y exigir que la Legislatura disponga por ley la gobernanza de la Universidad Estatal y la auditoría de las instituciones públicas de educación superior en Nevada; y (2) revisar las disposiciones que rigen la administración de ciertos fondos derivados de conformidad con la ley federal y dedicados para el beneficio de ciertos departamentos de la Universidad Estatal.

Un voto “No” retendría las disposiciones existentes de la *Constitución de Nevada* que rigen la elección y los deberes de la Junta de Regentes y su control y gestión de los asuntos y fondos de la Universidad Estatal y no revisaría las disposiciones existentes que rigen la administración de ciertos fondos derivados de la ley federal y designados al beneficio de ciertos departamentos de la Universidad Estatal.

RESUMEN - La *Constitución de Nevada* exige que la Legislatura haga posible el establecimiento de una Universidad Estatal que esté controlada por una Junta de Regentes cuyos deberes están establecidos por el estatuto. (Const. de Nev. Art. 11, § 4) La *Constitución de Nevada* también exige que la Legislatura establezca la elección de los miembros de la Junta y que la Junta controle y administre los asuntos y fondos de la Universidad Estatal de acuerdo con las regulaciones establecidas por la ley. (Const. de Nev. Art. 11, §§ 7, 8)

Como lo exigen estas disposiciones constitucionales, la Legislatura ha promulgado leyes para establecer la Universidad Estatal y para disponer la elección de los miembros de la Junta de Regentes. (*Estatutos Revisados de Nevada* [NRS] 396.020, 396.040) Además, la Legislatura ha promulgado leyes para: (1) establecer el Sistema de Educación Superior de Nevada (NSHE), que está conformado por la Universidad Estatal y otras instituciones, programas y operaciones educativos; y (2) hacer posible que la Junta de Regentes administre el NSHE y establezca reglas para su gobierno y gestión. (NRS 396.020, 396.110, 396.230, 396.280, 396.300, 396.420, 396.440, 396.550)

Esta iniciativa de ley en la boleta electoral eliminaría las disposiciones constitucionales que rigen a la Junta de Regentes y exigiría que la Legislatura establezca por estatuto para la gobernanza de la Universidad Estatal y la auditoría de las instituciones públicas de educación superior. Esta iniciativa de ley en la boleta electoral no revocaría ninguna disposición legal existente que rija a la Junta de Regentes, incluidas las que hacen posible la elección de los miembros de la Junta. Por el contrario, al eliminar las disposiciones constitucionales que rigen a la Junta de Regentes, esta iniciativa de ley en la boleta electoral convertiría a la Junta en un organismo legal cuya estructura, membresía, facultades y deberes se rigen por las disposiciones legales existentes, sujetas a cualquier cambio legal realizado a través del proceso legislativo.

De conformidad con la Ley federal de Concesión de Tierras de Morrill de 1862, cada estado recibió ciertas subvenciones federales de tierras para ser vendidas para apoyar y mantener al menos una universidad en el estado que enseñe agricultura y artes mecánicas, incluidas tácticas militares, siempre que el estado acepte ciertos términos y condiciones con respecto a la preservación y el uso de los ingresos derivados de la venta de las concesiones federales de tierras. (Ley del 2 de julio de 1862, cap. 130, §§ 1-8, 12 Estat. 503-05, según enmendada y codificada en 7 USC §§ 301 y subsecuentes.) Para asegurar los beneficios ofrecidos por la ley federal, la *Constitución de Nevada* 6 establece que los fondos derivados del Estado de Nevada de conformidad con la ley federal deben invertirse en un fondo separado y designarse

para beneficio de los departamentos apropiados de la Universidad Estatal, y que, si alguna cantidad del fondo separado se pierde o se malversa por negligencia o cualquier otra razón, el Estado de Nevada debe reemplazar la cantidad perdida o malversada. (Const. de Nev. Art. 11, § 8) Esta iniciativa de ley en la boleta electoral modificaría estas disposiciones al: (1) aclarar las citas legales a la ley federal, incluidas todas las enmiendas del Congreso; y (2) especificar que los fondos derivados conforme a la ley federal deben ser invertidos por el Estado de Nevada de la manera que lo exija la ley. Sin embargo, debido a que el Estado de Nevada debe administrar los fondos de la manera en la que lo exige la ley federal, esta iniciativa de ley en la boleta electoral no cambiará el propósito o el uso de los fondos según la ley federal. (*Estado de Wyoming vs. Irvine*, 206 U.S. 278, 282-84 (1907))

ARGUMENTOS A FAVOR DE LA APROBACIÓN

Votar a favor de la Pregunta 1 permitirá una mayor supervisión legislativa y rendición de cuentas de la Junta de Regentes para mejorar la educación superior pública en Nevada. La Pregunta 1 exigiría que la Legislatura se ocupe de la gobernanza de la Universidad Estatal, dándole a la Legislatura la capacidad de cambiar las políticas y los procedimientos del Sistema de Educación Superior de Nevada (NSHE) para que responda mejor a las necesidades de educación superior del Estado.

Durante años, la Legislatura ha recibido quejas sobre las políticas y prácticas de la Junta, y la Junta ha tomado medidas que han obstruido o socavado la investigación y revisión del NSHE por parte de la Legislatura. Las acciones de la Junta también han dado lugar a controversias en torno a su incapacidad para exigir al NSHE y a sus colegios y universidades altos estándares de transparencia y responsabilidad y a búsquedas fallidas de líderes de la Junta. La aprobación de la Pregunta 1 permitiría a la Legislatura abordar las inquietudes en torno a la Junta y sus miembros modificando cualquiera de las políticas y los procedimientos de la Junta.

Además, los contribuyentes y los estudiantes se beneficiarán en última instancia de una mayor supervisión legislativa de las decisiones financieras de la Junta, al reducir la posibilidad de una mayor mala gestión fiscal dentro del NSHE. Una auditoría reciente del NSHE encontró que debido a políticas vagas o insuficientes de la Junta y a una falta de supervisión en todo el sistema, las instituciones del NSHE participaron en actividades financieras cuestionables e inapropiadas entre 2018 y 2022, incluyendo mover fondos estatales entre cuentas designadas para diferentes propósitos, redirigir fondos estatales a una institución diferente sin aprobación legislativa, tomar medidas para evitar devolver fondos no utilizados al Estado como lo exige la ley, y gastar las tarifas estudiantiles de maneras que no están directamente relacionadas con los propósitos de las tarifas ni mejoran la educación de los estudiantes que las pagan. La pregunta 1 requerirá una auditoría del NSHE cada dos años, con lo cual mejorará la rendición de cuentas y la transparencia en la gestión fiscal del NSHE.

Los redactores de la *Constitución de Nevada* nunca tuvieron la intención de que la Junta tuviera control absoluto sobre la gestión de la Universidad Estatal. La concesión de poderes constitucionales a la Junta estaba simplemente relacionada con el acceso a fondos de concesión de tierras federales sin requerir ninguna acción por parte de la Legislatura. Sin embargo, la Junta ha afirmado en casos ante la Corte Suprema de Nevada, que su estatus constitucional le otorga una autonomía virtual y, por lo tanto, inmunidad frente a ciertas leyes y políticas promulgadas por la Legislatura. Con base en el testimonio legislativo, existe la impresión de que la Junta utiliza su estatus constitucional como escudo contra una mayor supervisión y

rendición de cuentas legislativas e incluso se comporta como una cuarta rama del gobierno, aunque la *Constitución de Nevada* especifica solo las Ramas Ejecutiva, Legislativa, y Judicial del gobierno Estatal. La aprobación de la Pregunta 1 impedirá que la Junta utilice su estatus constitucional actual para proteger al NSHE del escrutinio legislativo.

Mejore nuestro sistema de educación superior pública al permitir una mayor responsabilidad, transparencia y supervisión del sistema. Vote “Sí” a la Pregunta 1.

ARGUMENTOS EN CONTRA DE LA APROBACIÓN

Los defensores de la Pregunta 1 quieren que los votantes crean que los redactores de la *Constitución de Nevada* se equivocaron, y que la participación de la Legislatura mejorará de alguna manera la transparencia, la eficiencia y la eficacia del sistema de educación superior de Nevada. Lamentablemente, la aprobación de esta boleta electoral no garantiza ninguno de estos beneficios prometidos. La pregunta 1 no es más que la Legislatura tratando de ganar más poder y control, y solo serviría para agregar presiones políticas a un sistema de gobernanza que esté sirviendo bien a este Estado. Los intentos anteriores para cambiar la gobernanza de la educación superior, incluida una pregunta de la boleta electoral similar en 2020 para eliminar el estatus constitucional de la Junta de Regentes, han fallado porque las personas de Nevada reconocen la importancia de mantener el sistema en la *Constitución de Nevada* como se redactó originalmente.

La libertad académica está siendo objeto de un ataque sin precedentes en todo el país. La capacidad de realizar de forma independiente investigaciones que benefician al Estado o de retener profesores expertos puede verse comprometida con una mayor influencia legislativa en la educación superior. Al eliminar el estatus constitucional de la Junta de Regentes de la *Constitución de Nevada*, la Pregunta 1 aumenta el potencial de interferencia política sobre el currículo y los estándares académicos en nuestras universidades y colegios públicos.

La Junta de Regentes está mejor preparada para establecer políticas para el Sistema de Educación Superior de Nevada (NSHE) porque su único enfoque está en la educación superior. La Junta ha gobernado nuestro sistema de educación superior durante más de 150 años durante los que el sistema ha crecido en tamaño, prestigio, y complejidad, y durante ese tiempo, los resultados han mejorado. No tiene sentido arriesgarse a perder la independencia, el conocimiento institucional y la experiencia de la Junta sin garantizar lo que la Legislatura puede poner en su lugar. Además, no hay evidencia de que la Legislatura, que se reúne solo una vez cada dos años, sea más eficaz a la hora de establecer políticas de educación superior que los Regentes electos.

La Junta ya está sujeta a una considerable supervisión y rendición de cuentas legislativas. Por ejemplo, la Legislatura aprobó recientemente una ley para alterar la composición de la Junta de 13 a 9 miembros y reducir el periodo de los mandatos de los miembros de seis a cuatro años. La Junta también debe explicar y justificar sus decisiones de administración financiera ante la Legislatura y la Legislatura conserva el poder final para determinar el monto de la financiación estatal para la educación superior. Por último, la Legislatura ya tiene la capacidad de exigir auditorías del NSHE, como lo demuestra la reciente auditoría del NSHE realizada por la Legislatura. Debido a que la Legislatura ha demostrado su capacidad para supervisar a la Junta y exigirle cuentas, el requisito constitucional de realizar auditorías y la eliminación del estatus constitucional de la Junta no son necesarios.

El estatus actual de la Junta en la *Constitución de Nevada* garantiza que la Junta siga siendo elegida, responsable ante los votantes y receptiva ante los electores. La aprobación de la Pregunta 1 permitiría a la Legislatura cambiar las políticas y procedimientos de educación superior existentes e incluso permitiría que la Legislatura haga que los miembros de la Junta sean nombrados en lugar de ser elegidos.

Mantenga el estatus y la elección de la Junta de Regentes en la *Constitución de Nevada*. Vote “No” a la Pregunta 1.

NOTA FISCAL

Impacto Financiero - No Puede Determinarse

Si los votantes la aprueban, la Pregunta 1 elimina de la *Constitución de Nevada* las disposiciones que rigen la elección y los deberes de la Junta de Regentes y su control y gestión de los asuntos y fondos de la Universidad Estatal y exigiría que la Legislatura disponga por ley la gobernanza de la Universidad Estatal y la auditoría de las instituciones públicas de educación superior en Nevada.

No se pueden predecir las medidas futuras, en caso de que las haya, que tome la Legislatura con respecto al gobierno de la Universidad Estatal. Por lo tanto, el impacto financiero resultante sobre el gobierno Estatal, en caso de que lo haya, no puede determinarse con un grado razonable de certeza.

Las disposiciones de la Pregunta 1 que requieren que la Legislatura prevea una auditoría bienal de la Universidad Estatal y otras instituciones públicas de educación superior en Nevada tendrán un efecto financiero sobre el gobierno Estatal. Sin embargo, debido a que se desconoce qué factores puede utilizar la Legislatura para determinar el alcance de cada auditoría bienal, el costo resultante para el Estado de pagar estas auditorías no se puede determinar con un grado razonable de certeza.

Finalmente, esta pregunta en la boleta electoral aclara las disposiciones existentes de la *Constitución de Nevada* relacionadas con la administración de los ingresos de la concesión de tierras federales designadas al beneficio de ciertos departamentos de la Universidad Estatal en virtud de la Ley federal de Concesión de Tierras de Morrill de 1862. Sin embargo, debido a que el Estado de Nevada debe administrar esos ingresos, así como lo exige la ley federal, esta pregunta en la boleta electoral no cambiará el propósito o el uso de esos ingresos de conformidad con la ley federal. Por lo tanto, no hay un impacto financiero anticipado sobre el gobierno Estatal a partir de estas modificaciones si la Pregunta 1 es aprobada por los votantes.